

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Doce (12) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

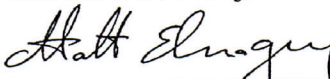
Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentado por la parte actora se ajusta a lo legal, conforme se evidencia en archivo aportado el 8/10/2020 y que se adjunta folios 72 y 73 de la presente actuación, respecto de la obligación que aquí se ejecuta, se les imparte aprobación por la suma de \$130'153.971, oo con intereses liquidados hasta el 30 de septiembre de 2020, fecha de su liquidación. (Art. 446 C. General del Proceso).

Se advierte que en dicha liquidación se tuvo en cuenta los abonos por descuentos realizados al ejecutado en la suma de \$4'422.020, oo.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2015-00009-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 094, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria